

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARRABALDE

##### *Edicto aprobación definitiva del presupuesto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

#### PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULOS

##### *Ingresos*

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	299.831,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	225.831,00
1	Impuestos directos	53.665,00
2	Impuestos indirectos	1.220,00
3	Tasas y otros ingresos	26.030,00
4	Transferencias corrientes	128.967,00
5	Ingresos patrimoniales	15.949,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	74.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	74.000,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	299.831,00

##### *Gastos*

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	291.661,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	192.726,00
1	Gastos de personal	91.196,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	99.830,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	1.500,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	98.935,00
6	Inversiones reales	98.935,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202000575



Capítulo	Euros
<b>B) Operaciones financieras</b> .....	0,00
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total gastos</i> .....	<i>291.661,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario*

- Secretaría-Intervención
- Grupo: A1
- Nivel: 26
- Agrupada con Alcubilla de Nogales

*Personal laboral*

- 1 Alguacila

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Arrabalde, 2 de marzo de 2020.-El Alcalde.

R-202000575

